



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2358/17, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprueba el Convenio de Cooperación suscripto con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que el objeto del mismo es la implementación del proyecto denominado “Club Después del Cole”, cuyo objetivo es generar espacios de encuentro y recreación para niños y adolescentes, permitiendo la posibilidad de expresiones a través de proyectos artísticos, deportivos y musicales.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente aprobando el citado Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 159/17

ARTÍCULO 1.- Convalídase el Decreto N° 2358/17, mediante el cual se aprueba el
----- Convenio de Cooperación suscripto con la Secretaría Nacional de
Niñez, Adolescencia y Familia.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----